

RAD. No. 2021-00228

AL DESPACHO pasa el presente proceso informando que el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES allega el dictamen ordenado en audiencia celebrada el 22 de marzo del año en curso. Sírvese proveer. Bucaramanga, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022)

AUTO-84-S

Visto el informe secretarial que antecede, de conformidad con lo señalado en el parágrafo del artículo 228 del C.G.P, por el término de tres (3) días a las partes, contados a partir de la ejecutoria del presente auto, se corre traslado del dictamen No. DRNO-GRDOF-0000034-2022 del 10 de octubre del año en curso, allegado al proceso por el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, visible desde el folio 419 del expediente digital.

La actuación anterior, dada la imposibilidad material de llevar a cabo la contradicción del dictamen mencionado, conforme lo establece el inciso primero de la norma antes mencionado.

NOTIFÍQUESE

**LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 27 DE OCTUBRE DE 2022.



LA SECRETARIA.
FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Firmado Por:

Lenix Yadira Plata Lievano

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 003

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **368a2be0a1d61a54caaab407f7deef825bfe8762cf7c81de398f6837d7eb59b**

Documento generado en 26/10/2022 01:35:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>